

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 --
Año .....	160 --
Ayuntamientos de la provin- cia, año .....	140 --

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *siete días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 3 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 2'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará el original del BOLETIN respectivo como comprobante, a cuyo pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1827).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 5.365

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio Provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Fuentes de Ebro, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida denominada «Acampo de la Sorolla» (paridera de Bocheta), señalándose como zona infecta el término municipal de Fuentes de Ebro y como zona sospechosa los términos municipales de Rodén, Mediana de Aragón, El Burgo de Ebro, Villafranca de Ebro, Pina de Ebro, Osera de Ebro y Quinto de Ebro.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10 y 224 del citado Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica son las dispuestas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de noviembre de 1946 (*Boletín Oficial del Estado* del 17 de diciembre del mismo año).

Se invita a los propietarios de animales de las especies bovina, ovina, caprina y porcina a que soliciten de la Jefatura Provincial de Ganadería, con la máxima urgencia, la vacunación de los animales comprendidos en las zonas infecta y sospechosa, en la inteligencia de que los animales vacunados podrán circular libremente transcurridas dos semanas de la aplicación de la vacuna, quedando inmovilizados durante sesenta días después del último caso de fiebre aftosa los animales comprendidos en las zonas infecta y sospechosa que no sean vacunados.

Los señores Alcaldes e Inspectores municipales veterinarios colaborarán con el Servicio Provincial de Ganadería en la lucha contra esta enfermedad que tantos perjuicios origina a la economía nacional.

Zaragoza, 28 de octubre de 1948.

El Gobernador civil.

Tomás Romojaro Sánchez

### SECCION QUINTA

Núm. 5.361

#### Inspección Provincial de Farmacia

En cumplimiento de las Ordenes de la Dirección General de Sanidad de 23 de enero de 1946 y 2 de abril del mismo año, en el *Boletín Oficial del Estado*

núm. 297, del día 23 del mes en curso, el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad) transcribe relación de vacantes de Inspectores Farmacéuticos municipales que se anuncian para su provisión en propiedad, por concurso de méritos y de antigüedad (de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes arriba citadas), entre las que figuran las siguientes de esta provincia:

Partido farmacéutico: Fabara.

Forma de provisión: Méritos.

Categoría: Cuarta.

Dotación: 7.500 pesetas.

Municipios que integran el partido: Fabara.

Familias de la Beneficencia municipal: 23

Censo: 2.048

Partido farmacéutico: Fuentes de Ebro.

Forma de provisión: Méritos.

Categoría: Primera.

Dotación: 2.750 pesetas.

Municipios que integran el partido:

Fuentes de Ebro, El Burgo, Mediana y Rodén.

Familias de la Beneficencia municipal: 90.

Censo: 5.278.

De acuerdo con lo que preceptúa la Ley de 17 de julio de 1947, todas estas plazas estarán retribuidas, además, con la gratificación de 1.500 pesetas anuales como mínimo.

Lo que se hace público para general

conocimiento y cumplimiento de la Orden de 2 de abril de 1946, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 7 del mismo mes y año.

Zaragoza, 27 de octubre de 1948.—El Jefe provincial de Sanidad, accidental, (ilegible).

Núm. 5.366

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### SECCION DE AGUAS

##### Nota-anuncio

En cumplimiento de la condición primera de la concesión otorgada en 1.º de marzo de 1948 a «Textil Tarazona», S. A., de un aprovechamiento hidroeléctrico del río Morca en término de Añón (Zaragoza), dicha entidad presenta un proyecto de contraembalse en el desagüe del salto con el fin de normalizar los riegos de Añón y Litago.

La capacidad obtenida para el embalse es de 8,954 metros cúbicos. El cerramiento del vaso se proyecta con una presa de gravedad de 67'90 metros de longitud en coronación. Se proyectan, con fin de poder distribuir las aguas entre los pueblos de Añón y Litago, dos tomas: una enlazada con el riego de Litago, con derivación lateral del canalillo conductor, y la segunda que devuelve las aguas al barranco Morca para el ulterior aprovechamiento por los regantes de Añón, sirviendo además de desagüe de fondo del embalse, ubicada por lo tanto a la cota más profunda de éste.

Lo que se hace público a los efectos del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 y demás disposiciones complementarias, para que puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes en un plazo de treinta días consecutivos y naturales a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (General Mola, n.º 22, Zaragoza).

Zaragoza, 21 de octubre de 1948.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 5.341

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por Mariano Fuentes Molinos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo, de 30 de junio último, desestimando reclamación contra la inclusión acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en el padrón de solares de 1946, de tres parcelas del recurrente sitas en la partida del «Rabal», de este término municipal.

Lo que se anuncia para conocimiento

de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 28 de octubre de 1948.—El Secretario del Tribunal, C. Espín.

Núm. 5.352

### Distrito Forestal de Zaragoza

#### SERVICIO DE LA MADERA

##### CIRCULAR

Siendo muchos los Ayuntamientos que anuncian las subastas de maderas y leñas sin que en el correspondiente anuncio se haga constar que la misma se hará con sujeción al tope máximo que establece el Decreto de 2 de abril de 1948 en relación con la Ley de 10 de octubre de 1946 y Orden de la Dirección General de Montes de 9 de junio último, se previene que quedarán sin efecto alguno las subastas que se celebren sin que en su anuncio se haya hecho constar lo anteriormente dicho.

Zaragoza, 29 de octubre de 1948. El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

### SECCION SEXTA

#### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1948, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

##### Agrupación de pueblos del partido

5.184.—Cariñena. (Año 1949)

##### Matrícula industrial

5.269.—Godojos. (Año 1949)

5.269.—Lumpiaque. (Año 1949)

5.270.—Paniza

5.271.—Lécera. (Año 1949)

5.281.—Biel. (Año 1949)

5.282.—Fuencalderas. (Año 1949)

5.283.—Calatayud. (Año 1949)

5.284.—Lucena de Jalón.

(Año 1949)

5.285.—Daroca. (Año 1949)

5.286.—Bardallur. (Año 1949)

5.288.—Luceni. (Año 1949)

5.289.—Mallén. (Año 1949)

5.290.—Lituénigo. (Año 1949)

5.291.—Litago. (Año 1949)

5.304.—Undués de Lerda

5.306.—Illueca. (Año 1949)

5.311.—Murero. (Año 1949)

##### Ordenanzas fiscales

5.270.—Paniza. (Año 1949)

##### Padrón de edificios y solares

5.285.—Daroca. (Año 1949)

5.305.—Belchite

5.308.—Ateca. (Año 1949)

##### Padrón de vehículos

5.286.—Bardallur. (Año 1949).

##### Padrón de riqueza agrícola

5.284.—Lucena de Jalón. (Año 1949)

##### Padrón de rústica y pecuaria

5.284.—Lucena de Jalón. (Año 1949)

##### Padrón de vehículos con motor mecánico

5.270.—Paniza. (Año 1949)

5.271.—Lécera. (Año 1949)

5.289.—Mallén. (Año 1949)

5.306.—Illueca. (Año 1949)

5.308.—Ateca. (Año 1949)

##### Presupuesto municipal ordinario

5.306.—Illueca. (Año 1949)

5.250.—Acered.

##### Proyecto de presupuesto municipal ordinario

5.264.—Valpalmas. (Año 1949)

5.270.—Paniza. (Año 1949)

5.307.—Figueroles. (Año 1949)

##### Reparto de rústica y pecuaria

5.267.—Lorbés. (Año 1949)

5.269.—Lumpiaque

5.270.—Paniza

5.284.—Calatayud. (Año 1949)

5.289.—Mallén. (Año 1949)

5.290.—Lituénigo. (Año 1949)

5.291.—Litago. (Año 1949)

5.304.—Undués de Lerda

##### Reparto de urbana

5.266.—Calatorao. (Año 1949)

5.267.—Lorbés. (Año 1949)

##### Padrón de rústica

5.266.—Calatorao. (Año 1949)

5.287.—Paracuellos de Jiloca

5.306.—Illueca. (Año 1949)

5.308.—Ateca. (Año 1949)

5.310.—Alagón. (Año 1949)

\* \* \*

Núm. 5.303

LA MUELA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba interinamente, en virtud de haber sido nombrado en propiedad para otro partido, se halla vacante la plaza de Inspector municipal veterinario de este partido, cuya dotación, censo ganadero y demás características se expresan a continuación:

Pueblos que componen el partido: La Muela.

Dotación: Titular, 2.000 pesetas.

Reconocimiento domiciliario de reses porcinas: 2.000 pesetas.

Número de cabezas de ganado a efectos de igualas: Caballar y mular, 220 cabezas; vacuno, 4 ídem; asnal, 30 ídem; lanar y cabrío, 5.000 ídem.

Y para su provisión con carácter interino se anuncia a concurso, por espacio de quince días, conforme a las prescripciones del vigente Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios y el de Empleados municipales.

La Muela, 23 de octubre de 1948.—El Alcalde. Timoteo Marco.

Núm. 5.335

MALLEN

La Corporación municipal de mi presidencia, en su sesión ordinaria de 15 de julio último, adoptó el acuerdo de realizar las siguientes obras públicas municipales:

Primera. Escuelas nacionales: Reparación de sus fachadas, escaleras de entrada, sustitución de puertas y ventanas y alguna reforma interior, por exigirlo el estado del edificio, para cuyas obras se calcula un gasto aproximado de 30.000 pesetas.

Segunda. Casa Consistorial: Reformas en la puerta principal, patio, barandilla de escalera, sala de sesiones y oficinas municipales, para cuyas obras se calcula un gasto aproximado de 30.000 pesetas.

Tercera. Báscula municipal: Sustitución de la existente, de una capacidad de peso de 8.000 kilos, por otra nueva que alcance una fuerza de 20.000 kilos, susceptible del peso de camiones, en cuya operación se calcula la inversión de unas 30.000 pesetas.

Cuarta. Monumento a los Caídos: Obra de nueva instalación concebida por el Ayuntamiento en años anteriores, para la que se calcula un gasto aproximado de unas 20.000 pesetas.

Para la ejecución de las obras primera y cuarta existe crédito presupuestado en el del corriente ejercicio y liquidaciones de los anteriores, pero resulta insuficiente, y para las segunda y tercera se carece de él, por lo que se habilitará el necesario para sufragarlas mediante los oportunos expedientes de suplemento y de habilitación contra la existencia en caja sobrante de ejercicios anteriores y sin aplicación para el pago de otras atenciones, habiéndose de llevar a efecto por subasta o concurso algunas, y por contratación directa otras, según previene la vigente legislación en la materia.

Y en cumplimiento de los preceptos del artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924, se hacen públicos estos acuerdos para conocimiento general y a efectos de reclamaciones, que podrán formularse para ante el Ayuntamiento en el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y presentarse en la Secretaría municipal.

Mallén, 25 de octubre de 1948.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.337

VILLANUEVA DE JILOCA

Por dimisión voluntaria del que venía desempeñándola, se halla vacante la plaza de Inspector municipal veterinario de este pueblo de Villanueva de Jiloca y sus agrupados Nombrevilla, Retascón, Val de San Martín y Valdehorna, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, más 3.577 pesetas por reconocimiento de cerdos, abriéndose concurso para su provisión accidental durante el plazo de diez días a partir

de la fecha de su publicación. Los solicitantes acompañarán a la solicitud documento que acredite los méritos y servicios prestados.

Villanueva de Jiloca, 20 de octubre de 1948.—El Alcalde, Florencio Soler.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS MILITARES

Núm. 5.190

## REGTO. INFANTERIA BADAJOZ

Núm. 26

TOLOSANA RECAJ (Mariano), hijo de Francisco y de Felipa, natural de Erla (Zaragoza), vecindado en Cornellá de Llobregat (Barcelona), calle Rambla Solana, núm. 55, con familiares en el pueblo de Erla (Zaragoza), de 22 años de edad, de profesión chofer, soltero, de pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba despoblada, boca regular, color sano, y sin señas particulares, comparecerá ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, de guarnición en la plaza de Figueras (Gerona), D. Plácido Alfonso Pérez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el expediente judicial que al mismo se le instruye por el presunto delito de deserción, con el núm. 132-4-48, en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria.

Se ruega a las autoridades, tanto civiles como militares, de esta jurisdicción, se tenga en cuenta la presente requisitoria para caso de que el precitado individuo se presente o sea habido, se comunique a este Juzgado y se ponga a su disposición.

Figueras a veintuno de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Plácido Alfonso.

## Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 5.347

ISRAEL MARTINEZ (Juan-Esteban), de 35 años, soltero, guarnicionero, hijo de Andrés y Felisa, natural de Cazorra, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 323 de 1948, sobre hurto,

comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los periódicos oficiales para notificarle el auto de su procesamiento y recibirle indagatoria e ingresar en prisión.

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.278

BELCHITE

## Cédula de emplazamiento

Se emplaza a Joaquín Coello Buendía, mayor de edad, casado, de profesión barbero, natural de Mestanza (Ciudad-Real) domiciliado últimamente en Belchite, de donde se ausentó en el mes de septiembre del pasado año, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 44 de 1947 que se le sigue en su contra, por abandono de familia, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Así lo tiene acordado el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia de este día.

Belchite a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, David Rubio.—V.º B.º: El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 5.363

TUDELA

D. Carmelo Quintana Redondo, Juez de instrucción de esta ciudad de Tudela y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el núm. 151 de 1948, por muerte de Juan Equiza, de 19 años, soltero, pastor, que se dice es natural de Elcano (Navarra), cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual se hallaba sirviendo como pastor en el pueblo de Cadreita, de este partido, para el vecino del mismo Pedro Sáez Castillejo, y que falleció el día 17 del pasado mes de septiembre en término de dicha localidad al ser alcanzado por el tren correo de Zaragoza a Pamplona; en cuyo sumario he acordado librar el presente citando a las personas que sean parientes más próximos del finado, así como a cuantas otras puedan aportar algún dato para llegar a conocerlas, a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado de instrucción a prestar declaración, y, en su caso, hacerles el ofrecimiento del sumario a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibidas que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tudela a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Carmelo Quintana Redondo.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

Núm. 5.339

## SOS DEL REY CATOLICO

D. Leonardo Salvo Bonafonte, Juez comarcal en funciones del de instrucción de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles de la causa seguida ante este Juzgado con el número 22 de 1946, sobre hurto, contra Pascual Cortés Garcés, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de tasación, los siguientes bienes-muebles y semovientes embargado a dicho penado, que obran depositados en el vecino de Luesia Valentín Garcés Cortés:

Dieciséis ovejas, a 425 pesetas una, que han sido tasadas en 6.800 pesetas.

Un borrego primal, tasado igualmente en 350.

Cinco corderos, tasados a 175 pesetas cada uno, en 875.

Cinco corderas, tasadas en 300 pesetas cada una, en 1.500.

Cinco cabras, tasadas en 350 pesetas cada una, en 1.750

Un cabrito, tasado en 175 pesetas, en 175.

Un macho cabrío, tasado en 350.

Dos pieles de oveja, tasadas cada una en 9 pesetas, en 18.

Treinta kilos de lana, a 11'70 pesetas kilo, en 351.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate el día 16 de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la sala-audiencia de este juzgado, haciéndose para tal acto las advertencias siguientes:

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos del valor de los bienes que se subastan y acreditar su personalidad.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; y

3.<sup>a</sup> Que los bienes se hallan depositados donde se dice al principio.

Dado en Sos del Rey Católico a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Leonardo Salvo.—El Secretario, José G.<sup>a</sup> Garín.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.211

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en juicio verbal de faltas número 60-1948, seguido contra Angel Arnal Agustín, sobre desobediencia a agente de la Autoridad, en virtud a ser firme la sentencia e ignorado el paradero del interesado y para que sirva de notificación y traslado a dicho penado, expido la presente en

Zaragoza a 20 de octubre de 1948.—El Secretario, Miguel M. Pereiro.

## Diligencia de tasación de costas

Yo, el Secretario, practico la siguiente tasación de costas en juicio verbal de faltas número 60-1948, seguido contra Angel Arnal Agustín:

Derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, 10'80 pesetas; ídem de los Agentes judiciales, 4'50; reintegros del papel invertido, 3; multa, 50; peritos, 14.

Ejecución de sentencia: Derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, 9'60 pesetas; Agentes judiciales, 2'65; total, 94'55 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado en dicho juicio Angel Arnal Agustín, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación que antecede, expido la presente en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Miguel M. Pereiro.

Núm. 5.298

## JUZGADO NUM. 2

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio verbal de faltas que bajo el núm. 501-48 se ha tramitado ante este Juzgado contra Armando Elía Lecea, sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

«En Zaragoza a 21 de octubre de 1948. El Sr. D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Armando Elía Lecea, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno Armando Elía Lecea, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de siete días de arresto menor, indemnización de 100 pesetas a María González Álvarez, y pago de la mitad de las costas del juicio, y debiendo absolver como absuelvo a María González Álvarez, declarando de oficio la otra mitad de las costas. Notifíquese esta sentencia al condenado Armando Elía Lecea, mediante edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia y el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Francisco de Asís Sancho Rebullida».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco de Asís Sancho Rebullida.—P. S. M.: El Secretario, P. Goñi.

Núm. 5.301

## JUZGADO NUMERO 3

Por la presente requiero y ruego a Gloria Cagidos Fernández, de 24 años de edad, casada, feriante, hija de Bruno y Petra, natural de Logroño y sin domicilio fijo, que fué lesionada en la calle de la Virtud de esta ciudad, frente al número 5, por Petra Durán Ledesma y otras, el día 18 del actual, a las once y quince horas, a fin de que dentro del término de cinco días se persone en este Juzgado municipal núm. 3 (sítio en Predicadores, núm. 60), al objeto de ser reconocida por el Médico forense del mismo.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. El Juez municipal, (ilegible).—El Secretario, Miguel M. Pereiro.

## JUZGADOS COMARCALES

Núm. 5.294

## TAUSTE

D. Antonio Royo Causí, Juez comarcal sustituto de la villa de Tauste;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal de faltas contra Manuel Hernández del Corral, por estafa, cuyo encabezamiento del acta y parte dispositiva de la sentencia es del tenor literal siguiente:

«En la villa de Tauste a 22 de octubre de 1948; ante el señor Juez comarcal sustituto D. Antonio Royo Causí, con asistencia del señor Fiscal propietario, D. Pascual Aznárez Miguel, y presente Secretario, comparece el perjudicado Mariano Moreno García, de 34 años, residiendo en Tauste; deja de comparecer el denunciado, no obstante estar citado en-forma; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Hernández del Corral a veintinueve días de arresto menor, pago de indemnización civil e imposición de costas, todo ello a tenor del artículo 587, párrafo 3.º del Código Penal vigente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Royo».

Y para que sirva de notificación en forma a dicho condenado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente en Tauste a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez comarcal sustituto, Antonio Royo.—El Secretario, Gregorio Bermúdez.